LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARA ADULTOS Y EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LA ARGENTINA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

Primary schools for adults and compulsory military service in Argentina in the early twentieth century

DOI: http://doi.org/10.33255/25914669/61024

Germán Soprano

https://orcid.org/0000-0003-4028-4207

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IDIHCS) CONICET-Universidad Nacional de La Plata

gsoprano69@gmail.com

La Plata, Buenos Aires, Argentina

Recibido:13/06/2022 Aceptado:11/10/2022

Resumen:

Las "escuelas militares" de educación primaria de adultos fueron creadas en 1884 y, de acuerdo con la Ley 1.420 de Educación Común, ofrecían enseñanza para los "adultos ineducados". Con la sanción e implementación de la Ley 4.031 de Servicio Militar Obligatorio de 1901, el Ejército y la Armada reclutaron anualmente una masa de ciudadanos conscriptos, de los cuales aproximadamente un 50% eran analfabetos y, por tanto, se los inscribía como alumnos en dichas escuelas que funcionaban en unidades militares situadas en Capital Federal, las provincias y territorios nacionales. Este artículo analiza los proyectos institucionales y educativos de las "escuelas militares" durante las dos primeras décadas de implementación del servicio militar obligatorio.

Abstract:

The "military schools" of adult primary education were created in 1884 and, according to Law 1.420 of Common Education, offered education for "uneducated adults". With the sanction and implementation of Law 4.031 of Compulsory Military Service of 1901, the Army and Navy annually re-



cruited a mass of conscript citizens, of which approximately 50% were illiterate and, therefore, were enrolled as students in these schools that functioned in military units located in the Federal Capital, the provinces and national territories. This article analyzes the institutional and educational projects of "military schools" during the first two decades of implementation of compulsory military service.

Palabras clave: Escuelas primarias para adultos / Servicio Militar Obligatorio / Fuerzas Armadas Argentinas / Concejo Nacional de Educación

Keywords: Primary schools for adults / Compulsory Military Service / Argentine Armed Forces / National Council of Education





Introducción

"La escuela militar es un organismo que vive dentro de otro, del cual recibe el calor necesario a su existencia" (Rossi, 1917b:132)

La historia de las "escuelas militares" en la Argentina de principios del siglo XX no ha sido analizada por la historiografía que tiene por objeto el servicio militar obligatorio¹ ni por la historia de la educación de adultos.² Este artículo es un primer estudio sistemático sobre esos establecimientos educativos situados en unidades y reparticiones del Ejército y la Armada.

En el marco del proceso de implementación de la Ley 4.031 de Servicio Militar Obligatorio del año 1901, la incorporación masiva de ciudadanos argentinos de 20 años como conscriptos en las Fuerzas Armadas conllevó el fortalecimiento de la oferta de educación primaria —conforme estaba previsto en la Ley 1.420 de Educación Común de 1884- a través de las "escuelas militares" o "escuelas de cuerpo" para "adultos ineducados". Dichas escuelas tenían sede en unidades y reparticiones del Ejército y la Armada situadas en Capital Federal, las provincias y territorios nacionales. Sus directores y maestros eran civiles designados por el Consejo Nacional de Educación y sus alumnos eran soldados "analfabetos" o aquellos alfabetizados que no poseían conocimientos mínimos prescriptos para la enseñanza primaria; eventualmente, sargentos y cabos podían ser alumnos.

A modo de hipótesis sostengo que la dependencia de los soldados conscriptos respecto del Ejército y la Armada y de las "escuelas militares" respecto del Consejo Nacional de Educación generaba problemas en los procesos de planificación y gestión cotidiana de estos establecimientos escolares, dado que, si bien ambas agencias estatales coincidían en la necesidad de educar a estos ciudadanos argentinos, cada una de ellas se orientaba por lógicas y prácticas institucionales diferentes. En el primer caso centrándose en la instrucción militar del soldado y el cumplimiento de tareas en cuarteles y campamentos. En el segundo caso procurando su alfabetización



¹ El análisis del servicio militar obligatorio en el marco de la problemática más amplia de la provisión de tropa en el ejército de línea/ ejército nacional entre la década de 1860 y la primera década del siglo XX ha sido analizada por Hugo Quinterno (2014), María Laura Guembe (2015), Aldo Avellaneda (2017 y 2019), Avellaneda y Quinterno (2021). Fernando García Molina (2010), Enrique Dick (2014), Hernán Cornut (2018) y Germán Soprano (2019) inscribieron el servicio militar obligatorio en proceso de modernización, burocratización y profesionalización del Ejército a principios del siglo XX. Para la conscripción en la Armada véase Sebastián Morán (2013). Sobre el servicio militar obligatorio en sus relaciones con la producción del control social estatal sobre los sectores subalternos y la "cuestión social": Ricardo Rodríguez Molas (1983), Santiago Garaño (2017), Jonathan Ablard (2017) y Nicolás Silliti (2018). Por último, Lilia Ana Bertoni (2021), si bien no se centra en el servicio militar obligatorio, su enfoque permite comprender esa prestación militar ciudadana y la educación en sus relaciones con proyectos de nacionalización de la población en la Argentina de fines del siglo XIX y principios de XX.

² Sobre la historia de la educación de adultos en Argentina de principios del siglo XX: Lidia Rodríguez (1992 y 1998-1999), César Tello (2006) y Mónica de la Fare (2010).

y adquisición de saberes escolares elementales en el período de duración del servicio militar obligatorio. También señalaré que —no obstante estas diferencias y los conflictos derivados de las mismas— el orden, jerarquía y disciplina castrense cumplían un rol indispensable en la matriculación y asistencia de los alumnos a las "escuelas militares".³

El artículo busca responder las siguientes preguntas en esa coyuntura crítica que fueron los primeros veinte años de implementación del servicio militar obligatorio: ¿Qué eran las "escuelas militares"? ¿Qué contenidos comprendían sus planes de estudio? ¿Cómo eran los perfiles profesionales de sus directores y docentes? ¿De qué autoridades estatales dependían? ¿Qué relaciones existían entre las autoridades civiles y militares en su administración? ¿Cómo se distribuía la dedicación de los conscriptos entre la instrucción y otras tareas militares y su alfabetización? ¿Cuántas "escuelas militares" había y dónde estaban localizadas? ¿Qué cantidad de directores y docentes tenían y cuántos alumnos se matriculaban y cursaban en ellas? ¿Cómo se ocuparon las publicaciones del Consejo Nacional de Educación de sus proyectos y experiencias educativas?

El trabajo se sirve de una metodología de análisis cualitativa sobre la base de un relevamiento, puesta en diálogo y análisis de fuentes documentales oficiales del Ejército, la Armada, el Ministerio de Guerra y el Consejo Nacional de Educación.⁴

Las "escuelas militares"

El Estado Mayor General del Ejército creó las "escuelas de cuerpo" a fines de 1883 y reglamentó su funcionamiento el 17 de enero de 1884. Casi simultáneamente, en los artículos 11º y 12º de la Ley 1.420 de Educación Común de 1884 se determinó que estas escuelas debían impartir conocimientos en lectura, escritura, aritmética y nociones de geografía e historia argentina a los soldados, cabos y sargentos considerados "adultos ineducados" (Consejo Nacional de Educación, 1964:13). Desde la sanción de la Ley 4031 de Servicio Militar Obligatorio de 1901 sus alumnos fueron mayoritariamente ciudadanos conscriptos.⁵

El **Reglamento y Plan de Estudios para las Escuelas Militares** del 23 de abril de 1907, reformado el 28 de junio de 1909, determinaba que estas escuelas se regirían por el reglamento, plan de estudios y carga horaria dispuestos por el Consejo Nacional de Educación, pero contando con el acuerdo de las autoridades castrenses (Domínguez,

⁵ La sanción y aplicación de la Ley 4.031 de Servicio Militar Obligatorio de 1901 reconoce antecedentes en las conscripciones de 1896, 1897 y 1898 (Avellaneda y Quinterno, 2021).





³ La instrucción militar de los soldados también demandaba conocimientos prácticos que resultaban de su alfabetización; pero esta cuestión específica será objeto de otro trabajo.

⁴ Estas escuelas no deben confundirse con los institutos militares de formación y perfeccionamiento de oficiales, cabos y sargentos que, en ocasiones, también eran denominados como "escuelas militares" en las fuentes documentales castrenses de la época.

1913:140).6 Los objetivos y contenidos curriculares comprendían la enseñanza de la lectura, escritura (copiar y escribir al dictado lo leído, formar oraciones referidas a la vida cotidiana y redactar cartas), aritmética (numeración entera y decimal, cuatro operaciones fundamentales, sistema métrico y cálculos mentales), historia argentina (símbolos y fiestas nacionales, himno nacional, prohombres de la patria, independencia y constitución del país), geografía argentina, instrucción cívica (deberes y derechos del ciudadano), higiene y ejemplos moralizadores (Consejo Nacional de Educación, 1911:5-6).

Los maestros debían examinar a los alumnos matriculados para determinar sus conocimientos previos y distribuirlos en dos divisiones: la división "atrasada" o "1º grado", que reunía a quienes no sabían leer ni escribir; y la división "adelantada" o "2º grado", que incluía a los que poseían rudimentos de lectura y escritura. En algunas escuelas se habilitaba un 3º año para los alumnos más avanzados, pero su matrícula era muy reducida; por ejemplo, en 1911, del conjunto de "escuelas militares", 85,94% de los alumnos asistía a 1º grado, 12,9% a 2º grado y sólo el 1,15% a 3º grado.

Los alumnos realizaban tareas en cuadernos de escritura, de dictado y composición. Los conocimientos sobre historia, geografía, instrucción cívica y moralidad, además de poseer importancia para su educación ciudadana, constituían una materia prima para la enseñanza de la lectura y escritura. El docente calificaba mensualmente el desempeño de cada alumno como "bueno", "regular" o "malo" y al promediar el curso tomaba una prueba escrita para determinar el grado de avance en sus estudios. Todas las calificaciones eran comunicadas al jefe de la unidad o repartición militar para su conocimiento. El curso se cerraba con lecciones, ejercicios y exhibición de trabajos donde los alumnos demostraban públicamente sus aprendizajes, siendo especialmente invitados en esas ocasiones los jefes y autoridades militares. Esos ejercicios finales podían consistir para los alumnos de 1º grado en la resolución de problemas concretos de suma y resta de números enteros, multiplicación y división de números enteros y escritura a partir de un dictado; y para los de 2º grado en la resolución de problemas concretos de multiplicación y división con números decimales y redacción de una carta familiar sobre la base de un tema libre (Consejo Nacional de Educación, 1909a:206; Consejo Nacional de Educación, 1911:7-8-20-21, Consejo Nacional de Educación, 1914:1112-1118).

Para los años 1910-1911, el inspector Arturo Rossi sostenía que el 50% de los alumnos de las "escuelas militares" obtuvieron calificación "buena" en lectura, escritura y aritmética, el 40% "regular" y un 10% fueron "reprobados". Tales resultados eran tenidos como auspiciosos, pues cabía tener presente que —decía- muchos conscriptos eran ciudadanos argentinos hijos de extranjeros que conservaban el "idioma de los

⁶ Los miembros de la comisión que reformó el Reglamento en 1909 manifestaron haber consultado y recibido colaboración de los jefes militares de las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada (Consejo Nacional de Educación, 1909b:751).



padres" o se expresaban con "voces indígenas"; de allí el "rol principalísimo" que la "escuela primaria militar" tenía en la formación de la "nacionalidad" (Consejo Nacional de Educación, 1914:488-499).

Directores y docentes

Sus directores, maestros y subpreceptores eran hombres civiles designados y supervisados por el Consejo Nacional de Educación. Los docentes debían ser maestros normales titulados o bien —no disponiendo de título—acreditados por una autoridad educativa nacional o provincial que certificara conocimientos equivalentes por medio de un examen de competencias. Los directores dirigían la enseñanza y orientaban la labor educativa de los docentes, cuidaban de la disciplina y gestionaban los recursos de la escuela; también podían dictar clases y reemplazar al maestro o subpreceptor cuando fuera necesario. Los subpreceptores eran aquellos docentes que no habían completado el plan de estudios de tres o cuatro años para formarse como maestros normales o habían rendido y aprobado los exámenes ante una autoridad escolar competente que los reconocía legalmente como tales.

El Reglamento y Plan de Estudios para las Escuelas Militares de 1907 establecía que los docentes serían designados interinamente por el Consejo Nacional de Educación y podían ser confirmados después de un año si la inspección del Consejo respaldaba su desempeño. Los directores, maestros y subpreceptores tenían prohibido otorgar premios y recompensas a los alumnos cuando éstas no fueran autorizadas por el Consejo o por las autoridades militares; tampoco podían promover subscripciones o levantar peticiones o declaraciones entre los alumnos por cualquier motivo y/o efectuar propaganda a favor o en contra de opiniones políticas o creencias religiosas (Consejo Nacional de Educación, 1911:9-14).

Por decreto presidencial del 23 de abril de 1907 se determinó que la enseñanza primaria impartida a los conscriptos sería considerada parte de su instrucción militar. También se dispuso que la Intendencia General de Guerra recibiría \$60 moneda nacional para abonar mensualmente los salarios de un director y un sub-preceptor por unidad o repartición -a excepción del personal de las "escuelas militares" de Capital Federal y alrededores-. El Ministerio de Guerra tenía condiciones administrativas y materiales suficientes para sustanciar dichos pagos en las provincias y territorios nacionales, tal como lo hacía con los salarios del personal militar. El Consejo Nacional de Educación se ocupaba de las liquidaciones mensuales y abonaba los salarios de los directores y docentes de las "escuelas militares" de Capital Federal, Campo de Mayo y Liniers (Consejo Nacional de Educación, 1909a:205).

Según un informe de 1907 del Consejo Nacional de Educación, de los \$60 que se

⁷ El decreto del 23 de abril de 1907 —mencionado más arriba- establecía que los docentes podían recibir la colaboración ad honorem —previa autorización de los jefes militares- de las clases (sargentos o cabos) y/o de conscriptos que reunieran condiciones para ello.





abonaban en concepto de salario por escuela correspondían \$30 para el director y \$30 para el maestro o subpreceptor (Consejo Nacional de Educación, 1909a:183-184).8 Los jefes de las unidades o reparticiones militares podían autorizar al director o docente a concurrir a la mesa de los oficiales y debían hacerse cargo de su alojamiento sin costo alguno si estos no disponían de uno cercano al establecimiento. Los docentes de las "escuelas militares" tenían una jornada de trabajo de 12 horas semanales durante diez meses y percibían sus salarios sólo en ese período. Si bien sus sueldos eran relativamente bajos comparados con el de un director, maestro o subpreceptor de una escuela primaria de jurisdicción nacional, diferentemente, la carga horaria semanal era la mitad de la cumplida por estos últimos. Quizá por ello podían desempeñarse simultáneamente como docentes en otras escuelas o contar con otros empleos o realizar otras actividades económicas.⁹ Así por ejemplo, en 1907, el Consejo Nacional de Educación abonó los siguientes salarios en "escuelas nacionales" del Territorio Nacional de La Pampa, colonia de Sampacho en provincia de Córdoba, Isla Martín García y Puerto Militar: \$275 a directores de escuelas superiores, \$225 para directores de escuelas elementales y \$200 para los de escuelas infantiles; \$175 a maestros de 1º categoría, \$150 a maestros de 2º categoría y \$125 a los de 3º categoría (Consejo Nacional de Educación, 1909a:116). 10 Con vistas a modificar este estado de situación, el inspector Arturo Rossi propuso a las autoridades del Consejo un aumento del 20% en los sueldos del personal de las "escuelas militares" y crear el cargo de vicedirector; de tal forma se alcanzaría la siguiente mejora salarial: el director con un sueldo de \$180 y un prest \$30 (total \$210) y el vicedirector y el maestro con \$144 más \$30 (total \$174) (Consejo Nacional de Educación, 1914:498).11

Las cualidades profesionales de directores y docentes de las "escuelas militares" no siempre fueron positivamente ponderadas por los funcionarios del Consejo Nacional de Educación, aun cuando, recordemos, éste organismo los designaba. En un informe de 1911-1912, el inspector Arturo Rossi consideraba que era necesario exigirles "una

¹¹ No disponemos de información que permita constatar si dicha propuesta de aumento salarial se sustanció y, de ser así, cuándo. El cargo de vicedirector no se creó durante el período objeto de este artículo. Asimismo, el prest era un suplemento del haber del personal militar destinado a atender gastos ordinarios —como la comida- de la vida en el cuartel o campamento.



⁸ Resulta llamativo que -conforme esta fuente oficial- el director y el maestro o subpreceptor percibieran el mismo monto en pesos en concepto de salario.

⁹ El reporte de trámites hechos por la Inspección de Escuelas Militares permite suponer—si bien cabría constatar esto con otras fuentes oficiales— que los directores y docente de dichas escuelas no era muy estables en sus cargos. Por ejemplo, sobre un total de 197 directores/docentes que había en 1910, la Inspección de Escuelas Militares tramitó 99 nombramientos, 4 ascensos, 32 renuncias, 18 pases, 37 licencias, 23 cesantías, 3 pases a disponibilidad y 3 efectivizaciones (Consejo Nacional de Educación, 1914:485).

¹⁰ La estimación del salario que percibían los directores y maestros de las "escuelas nacionales" es un asunto complejo de discernir y que requiere de un estudio específico, sistemático y en profundidad. Un informe del Consejo Nacional de Educación de 1917 señalaba que los "maestros directores" y "maestros ayudantes" designados en las 267 nuevas "escuelas nacionales" creadas ese año percibieron \$180 y \$100, respectivamente (Consejo Nacional de Educación, 1918b:42). Como puede apreciarse, estos salarios expresan montos menores a aquellos consignados para 1907; sin embargo, continuaban por encima de los abonados en las "escuelas militares".

preparación suficientemente comprobada" y elevar su "valor moral e intelectual" a fin de ahorrarse "muchos inconvenientes cuya causa radica en este factor"; además era preciso reemplazar "paulatinamente a los maestros de circunstancias por maestros profesionales" (Consejo Nacional de Educación, 1914:490-495). Un par de años después, en un artículo de *El Monitor* se afirmaba que algunos docentes demostraban "pocas aptitudes, poca contracción y resultados en la enseñanza" y que la causa principal de aquello era la ausencia de orientación desde la dirección del establecimiento, pues el director hacía y debía "hacer su escuela", "uniformando el trabajo del personal", dándole "organización" y "método" (Tula, 1914b:98). Y en un informe de 1922 se manifestaba que en las "escuelas militares" de Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, La Plata y Río Santiago había "personal sin título" que "no se ha compenetrado aún de su misión, no trabaja con la eficacia que sería de desear", aun cuando, agregaba, "las escuelas han mejorado notablemente" (Consejo Nacional de Educación, 1923b:74).

Entre el Consejo Nacional de Educación y las Fuerzas Armadas

En coincidencia con la sanción de la Ley 4.031 de Servicio Militar Obligatorio, el Consejo Nacional de Educación determinó en 1901 que las "escuelas militares" debían orientar sus objetivos educativos por el *Reglamento y Programa para las Escuelas de Adultos*. Sin embargo, de acuerdo con el inspector Víctor Pita, dicho *Reglamento* no fue aplicado o cayó rápidamente en desuso en las "escuelas militares" (Consejo Nacional de Educación, 1909a:173). Por tal motivo, el Consejo encargó en 1906 un informe de alcance nacional sobre la situación de dichas escuelas y resolvió elaborar un reglamento específico para su regulación, pues se apreciaba que no estaban funcionado adecuadamente. Se advertía que una vez sancionado ese nuevo reglamento sería preciso:

"Prevenir a los Sres. Directores [de las "escuelas militares"] que en lo futuro toda modificación que afecte el régimen establecido en el reglamento o disposiciones vigentes, deberá ser inmediatamente comunicada; no siendo posible tolerar, sin represión, el silencio hecho en las clausuras temporarias de clases, cambios, transformaciones y disminución de las horas de clases, faltas de asistencias del personal, omisión en el envío de las planillas de estadística mensual, y carencia de registro y de archivo en las escuelas, confiados a su dirección; como asimismo, hacerles saber tanto a ellos como al personal a sus órdenes, que están obligados a conocer la Legislación Escolar Codificada` que forma parte de la Biblioteca que necesariamente debe existir en toda escuela medianamente organizada —y muy especialmente los acuerdos y resoluciones del H. [Honorable] Consejo— por manera que así tengan conocimiento de todos sus deberes y no se ignore que existe un Reglamento, Programa y Horario de Escuelas Militares" (Consejo Nacional de Educación, 1909a:174).

Como primer paso para normalizar esos "hechos anormales", el 16 de octubre de 1906 el Consejo Nacional de Educación resolvió que -hasta tanto existiera un





reglamento específico- las "escuelas militares" se regirían por el *Reglamento para Escuelas Nocturnas* de adultos; en tanto que su inspección recaería en el ámbito de la Capital Federal en la Inspección de Escuelas Militares y en las provincias y territorios nacionales en los inspectores de Sección. También se determinó que los directores debían remitir mensualmente al Consejo las planillas de alumnos asistentes a los cursos y que, cuando estos últimos quedasen sin alumnos o con una escasa matrícula, los directores y docentes pasarían a situación de disponibilidad y sin remuneración alguna hasta tanto fueran requeridos nuevamente sus servicios (Consejo Nacional de Educación, 1909a:175). De allí que el primer informe de alcance verdaderamente nacional del Consejo Nacional de Educación sobre las "escuelas militares" sea de 1907. De acuerdo con el inspector Pita, hasta ese año, el Consejo no tenía conocimiento cierto de la situación de las "escuelas militares" en interior del país y, en consecuencia, no podía determinar los "progresos realizados en la enseñanza primaria" mediante la "acción civilizadora" realizada por dichas escuelas (Consejo Nacional de Educación, 1909a:174).

Ahora bien, la dependencia de las "escuelas militares" respecto del Consejo Nacional de Educación en relación con los contenidos impartidos, sus directores, docentes y alumnos y, simultáneamente, la inscripción de los soldados conscriptos en el orden, jerarquía y disciplina del Ejército y la Armada, a menudo era causa de conflictos que perturban el desarrollo de la enseñanza.¹⁴

La implementación del mencionado decreto del 23 de abril de 1907, **Reglamento** y **Plan de Estudios para las Escuelas Militares**, encontró dificultades de aplicación. Por tal motivo, el 13 de octubre de 1908, el ministro de Guerra —el teniente general Rafael María Aguirre- resolvió que los comandantes de las Regiones Militares debían garantizar que las "escuelas militares" anexas a unidades y reparticiones de su jurisdicción debían ajustarse en su funcionamiento a lo establecido por ese decreto, pues el presidente del Consejo Nacional de Educación le había solicitado

¹⁴ Poco después de la sanción de la Ley 4.031 de Servicio Militar Obligatorio —de acuerdo con un inspector del Consejo Nacional de Educación—circuló el rumor de que las "escuelas militares" pasarían a depender completamente del Ministerio de Guerra —aquellas situadas en jurisdicción del Ejército—y del Ministerio de Marina —en jurisdicción de la Armada—(Consejo Nacional de Educación, 1909a:192-207).



¹² Desde la Inspección General de Provincias del Consejo Nacional de Educación se observaba en 1917 que la inspección de las "escuelas militares" en unidades y reparticiones castrenses situadas en sus jurisdicciones acrecentaba sobremanera las tareas de los inspectores de Sección que tenían a cargo 1.642 "escuelas nacionales" donde prestaban servicios 3.049 directores/maestros y asistían 145.049 alumnos (Consejo Nacional de Educación, 1918b:41-42).

¹³ Los autores de la reforma de 1909 del Reglamento y Plan de Estudios para las Escuelas Militares — Carlos J. Martínez, Santiago López y Arturo Rossi- recomendaban que se garantizara el alcance de las inspecciones a las "escuelas militares" en las provincias y territorios nacionales (Consejo Nacional de Educación, 1911:4-5). Sin embargo, el limitado alcance de la jurisdicción del Consejo sobre esas escuelas en el interior del país se apreciaba en que los directores, maestros o subpreceptores que solicitaban licencias por enfermedad debían tramitarlas en la Capital Federal ante el Cuerpo Médico Escolar y en las provincias y territorios nacionales ante la Sanidad Militar del Ejército o la Armada (Consejo Nacional de Educación, 1911:16).

el cumplimiento estricto de lo dispuesto (Domínguez, 1913:378). Pero los problemas persistieron. El 13 de enero de 1909, el ministro de Guerra resolvió que los comandantes de Región Militar, jefes de Brigada e inspectores de las Armas debían ocuparse de las "escuelas primarias" durante sus inspecciones, pues algunas funcionaban en locales inadecuados y no enseñaban con arreglo a los planes de estudio y horarios determinados por el Consejo Nacional de Educación (Domínguez, 1913:472). De este modo, les exigía que constataran si los jefes de unidades y reparticiones proporcionaban lugares adecuados para dictar clases, pero también avanzaba sobre cuestiones consideradas de su competencia por las autoridades educativas como los contenidos enseñados y horarios de clase.

La recepción de una nueva comunicación del presidente del Consejo Nacional de Educación e informes del Ejército sobre las "escuelas militares" llevaron al ministro de Guerra a aprobar un cronograma de días y horarios de clase que los jefes militares debían hacer cumplir. Dicho cronograma —decía— había sido confeccionado por el Consejo Nacional de Educación (Tabla 1):

Tabla 1. Escuelas militares: distribución carga horaria diaria por materias. 1909.

	Geografía e Historia Argentina	Aritmética	Lectura	Escritura	Tiempo
Lunes	-	-	45´	45´	1 h. 30´
Martes	45´	45´			1 h. 30´
Miércoles	45´	45´	-	-	1 h. 30´
Jueves	45´	45´	-	-	1 h. 30´
Viernes	-	-	45´	45´	1 h. 30´
Sábado	45´	45´	-	-	1 h. 30´
Total semanal	3 horas	3 horas	1 h. 30´	1 h. 30´	9 horas

La resolución precisaba que entre clase y clase los alumnos dispondrían de unos 5 o 10 minutos de descanso y que cada clase duraría 45 minutos.¹⁸ También disponía

¹⁸ Tal vez resulte obvio decirlo pero los alumnos asistían a clases con sus uniformes pues era una actividad comprendida en el servicio





¹⁵ Un decreto del 11 de septiembre de 1919 dispuso que las "escuelas militares" en jurisdicción de la Armada dependerían de la Sección "B" de la División Escuelas de la Dirección General de Personal de esa Fuerza (Consejo Nacional de Educación, 1921:94).

¹⁶ En 1898 el Ministerio de Guerra y Marina se dividió en dos: el Ministerio de Guerra y el Ministerio de Marina. Como casi todas las "escuelas militares" funcionaban en jurisdicción del Ejército, en el período objeto del artículo, la normativa castrense que incidía sobre ella era principalmente producida por esta última Fuerza o por el Ministerio de Guerra.

¹⁷ Fuente: Domínguez (1913:623). Posteriormente, una resolución del Ministerio de Guerra dispuso el 23 de mayo de 1919 que el dictado de clases sería de dos horas diarias (Consejo Nacional de Educación, 1923a:70).

que la clase de Geografía comprendería dos tipos de contenidos: uno a cargo de un maestro civil conforme el programa de estudio vigente en las "escuelas comunes"; y otro impartido por un oficial de la unidad que enseñaría sobre la geografía del ambiente en el cual tenía asiento la unidad o aquel correspondiente a la brigada o región militar a la que aquella pertenecía. Por último, el ministro de Guerra enfatizaba una vez más que los jefes de unidades y reparticiones tenían responsabilidad directa en el cumplimiento de las prescripciones que regían para el funcionamiento de las "escuelas militares" (Domínguez (1913:623-624).¹⁹

De acuerdo con los inspectores del Consejo Nacional de Educación, las condiciones en que se enseñaba en las "escuelas militares" eran visiblemente difíciles. En un informe de 1911 del inspector Arturo Rossi, por ejemplo, se consignaba que el licenciamiento de los conscriptos podía suceder antes que éstos completasen sus estudios. Otro problema era la ausencia de aulas o locales adecuados para el dictado de clase, pues más de la mitad de las "escuelas militares" no poseían aulas o salones propios y en no pocas de ellas se enseñaba al aire libre. En un informe de 1920, el problema de los locales de enseñanza continuaba siendo un asunto irresuelto:

"Salvo contadas excepciones, en que estas escuelas disponen de locales apropiados, el de la mayoría de ellos, es deficiente. Como dato ilustrativo basta mencionar que hay escuelas que funcionan en el comedor de tropa, en el depósito de vestuario, en el de arneses, en lugares contiguos a las caballerizas, en corredores al aire libre, etc." (Consejo Nacional de Educación, 1921:93).²¹

En un informe de 1921 se llamaba la atención sobre otro hecho en el que también se evidenciaba la superposición de jurisdicciones entre el Consejo Nacional de Educación y las Fuerzas Armadas: el Consejo era responsable de proveer el financiamiento para la adquisición o construcción de locales para el funcionamiento de sus escuelas; sin

militar obligatorio, tal como registra una fotografía en El Monitor de la Educación Común de 1914 (Tula, 1914a:405).

²¹ También sucedía que cuando los alumnos eran divididos en dos secciones ambas recibían clase en el mismo espacio; en consecuencia, "unos y otros se molestan y distraen, pues las voces de unos alumnos no permiten a los demás fijar su atención" (1916:348).





¹⁹ Ya el Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos de Tropas del Ejército -en su edición de 1898- establecía que, "siendo la instrucción primaria una de las bases de la instrucción militar", el jefe del cuerpo debía invertir toda su "influencia moral" y "autoridad disciplinaria para propagarla" (República Argentina, 1898:467-468).

²⁰ Es importante destacar que los ámbitos destinados a las "escuelas militares" en cuarteles y campamentos del Ejército eran precarios porque, en general, así eran las condiciones edilicias en los mismos en aquella época (véase: Soprano, 2021; Avellaneda, 2021). A principios del siglo XX, el Ejército comenzó a diseñar y ejecutar la construcción de nuevos cuarteles y proyectó reformas importantes en los existentes, pero recién en las décadas de 1920 y 1930 llegó a contar con cuarteles con edificaciones adecuadas para sus propósitos militares y considerando la higiene y el relativo confort del personal de cuadros y soldados

embargo, como estas se encontraban en jurisdicción militar –decían los funcionarios de educación- no podía hacerlo, pues sólo podía construir edificios en terrenos propios (Consejo Nacional de Educación, 1923a:70). También era habitual que carecieran de mobiliario, que fuera inadecuado o que se encontrarse en estado regular o en mal estado.²² La provisión de libros de estudio y útiles escolares —que al igual que el mobiliario era proporcionado por el Consejo Nacional de Educación- no siempre era suficiente ni entregado a tiempo para su empleo en clase. Asimismo, los días planificados para la enseñanza en muchas escuelas no se cumplían, pues la instrucción militar y el cumplimiento de otras tareas de los alumnos/conscriptos en los cuarteles y campamentos los sustraía de la asistencia a clase en más oportunidades que las previstas por los directores y docentes (Consejo Nacional de Educación, 1914:482-483). Evidentemente, la planificación de la enseñanza debía adecuarse a la planificación de la instrucción militar de los soldados y, más ampliamente, con el plan de instrucción del personal y el aprestamiento de la unidad. En este sentido, los directores debían planificar el dictado de los cursos por un tiempo total de diez meses; pero la cantidad de clases efectivamente dictadas variaban significativamente entre las escuelas. Por ejemplo, en 1910, la escuela de un regimiento de infantería dictó 238 días de clases y otra tan sólo 46 días, siendo el promedio general -considerando el universo de "escuelas militares" de ese año- de 156 días (Oliver, 1915a:620-623-624-625).

A estos problemas hay que sumar otro. Como fuera observado en un artículo de 1914 en *El Monitor*, las "escuelas militares" no eran cualquier escuela nocturna para adultos, pues los conscriptos asistían como soldados, esto es, lo hacían "por orden militar" (Tula, 1914b:96). Si en el ámbito civil la inscripción y asistencia a las escuelas de adultos dependía fundamentalmente de decisiones o elecciones de los individuos/ civiles; diferentemente, en las "escuelas militares" el orden castrense convertía a los conscriptos en alumnos. En este sentido, puede decirse que, por un lado, la inversión en tiempo y esfuerzo en la instrucción militar limitaban y, en ocasiones, sustraían tiempo y esfuerzo que los conscriptos debían dedicar al estudio. Así, por ejemplo, los soldados realizaban actividades físicas desde la mañana temprano y cuando asistían a clase a las 19:00 o 20:00 horas estaban física y mentalmente agotados, no pudiendo "dominar la fatiga y el sueño" cuando se sentaban en el banco del aula. Pero, por otro lado, ese orden castrense garantizaba -independientemente del interés y deseo de las personas- que las "escuelas militares" tuvieran sus alumnos por orden del jefe militar; por ello, como afirmaba Felipe Tula: "la disciplina no es aquí un sustraendo de energías para el maestro" (Tula, 1914b:97). Por supuesto, que los conscriptos devinieran en alumnos no resultaba automáticamente en su alfabetización.

Estas dificultades en la educación de los conscriptos continuaron en los años siguientes. El ministro de Guerra, general de brigada Ángel Pacífico Allaria, dispuso

²² Si bien las autoridades militares no proveían el mobiliario, los textos y útiles escolares, ellas debían velar por su buena conservación.





el 8 de enero de 1915 que, habiendo notado que existían desacuerdos en los datos referidos a los conscriptos analfabetos requeridos a las unidades y reparticiones del Ejército, las mismas debían llevar prolijamente una estadística sobre este asunto. A tal efecto, estableció que debían ser considerados como analfabetos "los que no sepan leer ni escribir y los que no sabiendo leer firman pero no saben escribir". También determinó que los jefes militares debían ocuparse que asista a clase el "personal analfabeto" y el que "no sepa leer ni escribir medianamente bien". Por último, ordenó (una vez más) a los inspectores de las Regiones Militares, Brigadas o de las Armas que vigilen el "cumplimiento de las disposiciones relativas a combatir el analfabetismo debiéndose en ellas dejar constancia de su contralor y de las observaciones que estimaran convenientes hacer al respecto" (Domínguez, 1916:255).

Aquella resolución del ministro de Guerra de enero de 1915 actualizaba los problemas derivados de la dependencia jurisdiccional de las "escuelas militares". Dado que el Consejo Nacional de Educación definía los planes de estudio y designaba sus directores y maestros, esta institución estatal regulaba todo lo relativo a las tareas de los directivos y docentes y a la educación de sus alumnos. Sin embargo, como las escuelas tenían sede en jurisdicción castrense y enseñaban a sus soldados, pues los jefes militares debían tener conocimiento de la gestión diaria, semanal y mensual de la enseñanza a fin de garantizar la asistencia de los conscriptos y, en consecuencia, facilitar el funcionamiento de las escuelas. En este sentido, por ejemplo, cuando finalizaban los cursos, el director de la escuela debía remitir al Consejo Nacional de Educación su informe de gestión contando con el aval del jefe de la unidad o repartición militar.

Del mismo modo, cuando el Consejo Nacional de Educación comunicó al Ministerio de Guerra que los maestros debían dictar doce horas semanales de enseñanza alternándose en dos turnos para que cada docente atendiera a dos escuelas o dos grupos en el mismo acantonamiento (concurriendo día por medio a cada una), el ministro de Guerra ordenó – por resolución del 18 de mayo de 1916 - que los comandantes de Regiones Militares y de Brigadas debían asegurarse que los jefes de unidades y reparticiones cooperaran con los inspectores del Consejo Nacional de Educación y con los directores y maestros de las "escuelas militares", "facilitándoles, en todo lo posible, el arreglo de los horarios y demás medidas orgánicas convenientes para el buen resultado de la enseñanza" (Domínguez, 1920:5-6). El ministro también informó a sus subordinados que debían tener presente que normalmente las clases durarían dos horas diarias y serían dictadas día por medio a cada grupo de conscriptos, pero que podían impartirse diariamente donde fuera necesario; en dichos casos, cuando sólo se contara con una escuela, los conscriptos serían divididos en dos grupos o en dos turnos y se les daría clases diarias de un mínimo de hora y media a cada uno (Domínguez, 1920:6). Además, insistió en que los jefes militares debían proveer a los directores y maestros toda la información necesaria para llevar una estadística precisa de los conscriptos analfabetos.

Esta renovada insistencia del ministro de Guerra nos lleva a sospechar que la mentada



coordinación y colaboración de los jefes militares con los directores y docentes de las "escuelas militares" continuaba siendo una cuestión de difícil concreción práctica en las unidades y reparticiones. Y ello no necesariamente por mala predisposición de los actores castrenses y civiles involucrados, sino porque las lógicas y prácticas sociales y objetivos institucionales de una y otra agencia estatal nacional no eran fácilmente compatibles en los hechos. No obstante, desde el Consejo Nacional de Educación se reconocía que cuando los directores y docentes contaban con el "apoyo personal y decidido" de los jefes militares, las "escuelas militares" obtenían "buenas instalaciones, se dispone de elementos de estimable utilidad y la misma organización y disciplina de cada escuela se facilita visiblemente" (Tula, 1914a:408). Pero cuando uno de los dos "polos" o "fuerzas" en que se sustentaban dichas escuelas no contribuía al mantenimiento de un "perfecto equilibrio" y no obrasen "en común", pues devenían los problemas (Rossi, 1917c:136).

En 1920, los conflictos derivados de la superposición de competencias castrense y civil sobre las "escuelas militares" y sus alumnos continuaban ocasionando conflictos jurisdiccionales. Desde el Consejo Nacional de Educación se advertía que la intervención de los jefes de unidades y comandos militares en "la parte técnica" (educativa) y el "régimen interno" (organización de grupos de alumnos y días y horarios de clases) obstaculizaba el "libre desenvolvimiento" de los directores, docentes y alumnos. Aquella desaconsejable intervención -siempre en las perspectivas de los funcionarios educativos- estaba motivada en las resoluciones dictadas por las autoridades del Ministerio de Guerra, el Ministerio de Marina, del Ejército y la Armada, que otorgaban responsabilidades a los jefes de las unidades y reparticiones militares en "la marcha" y el "resultado que se obtenga" en las escuelas de sus cuerpos.²³ Contra aquellas resoluciones, el Consejo Nacional de Educación recordaba a las autoridades castrenses, por un lado, que la dirección de las escuelas dependía de ese organismo educativo y que la pretensión de los comandos y jefes militares de disponer de "iguales derechos" ocasionaba "perturbaciones" en la enseñanza. Y, por otro lado, confirmaba que las autoridades castrenses tenían competencia en los siguientes asuntos: vigilar el funcionamiento regular de las clases y la asistencia de maestros y alumnos; cuidar la moralidad, disciplina e higiene de la escuela; visar o tomar conocimiento de los pedidos de útiles, planillas, registros y comunicaciones que los directores eleven a las autoridades educativas; resquardar el material escolar que fuera asignado a las escuelas; informar al Consejo Nacional de Educación acerca de cualquier irregularidad en las escuelas y recomendar medidas que consideren adecuadas para aquellas pero, siempre, sin pretender ejercitar una función ejecutiva

²³ A tal punto gravitaba en los jefes militares aquella responsabilidad sobre las escuelas de su unidad o repartición que -se advertía desde el Consejo Nacional de Educación- su desempeño en relación con el buen funcionamiento de las mismas era tenido en cuenta en la evaluación anual incorporada a su Legajo Personal (Consejo Nacional de Educación, 1921:93)





(Consejo Nacional de Educación, 1921:93).

Esa distinción, que resultaba prístina para los funcionarios civiles del área educativa, no lo era para los funcionarios militares, en especial, para los jefes de unidades para quienes el mando de tropa era una responsabilidad que se ejercía las veinticuatro horas del día. Ese ejercicio del mando, en consecuencia, no podía suspenderse mientras los soldados estudiaban con los directores y docentes en la "escuela militar". De allí que, estos últimos percibiesen las intervenciones de los jefes militares sobre sus alumnos como un avasallamiento a su jurisdicción y competencia educativa; en tanto que los jefes militares las entendían como una natural prolongación del ejercicio del mando conforme su jerarquía y cargo en el orden castrense.

De modo que, además de especificar la reglamentación educativa y castrense que regulaba el funcionamiento de las "escuelas militares", era preciso conciliar cotidianamente en cada caso las lógicas y prácticas de cada una de estas instituciones y actores sociales a fin de lograr, simultáneamente, el objetivo de la instrucción militar y la alfabetización de los conscriptos. Definirlo en la normativa parecía ser algo razonable; sin embargo, el persistente problema de la superposición de jurisdicciones castrense y civil evidencia que el asunto no era sencillo de resolver en la práctica.

Cantidad de escuelas, personal y alumnos

En 1912, el inspector Arturo Rossi informaba a las autoridades del Consejo Nacional de Educación que las "escuelas militares" estaban desplegadas en toda la Argentina "arraigadas a la Institución Militar". Dichas escuelas brindaban al Estado "la única oportunidad de subsanar las deficiencias de la Ley de Educación obligatoria" y constituían "una compensación de los servicios que prestan los ciudadanos en el ejército y la marina de guerra, bajo el régimen del servicio militar obligatorio" (Consejo Nacional de Educación, 1914:404). Pero a pesar de esta reconocida importancia, el Consejo Nacional de Educación sólo en 1907 analizó más detalladamente la situación de las "escuelas militares". Por tal motivo, la información cuantitativa relativa a la cantidad de escuelas, personal y alumnos sólo empezó visibilizarse en las Memorias del Consejo desde 1909. Estable desde 1909.

²⁵ Entre 1907-1922, el Consejo Nacional de Educación no publicó una serie cuantitativa continua de datos sobre cantidad de "escuelas militares", su personal y alumnos. Debe tenerse en cuenta que la cantidad total de alumnos (matriculados y cursantes), personal y "escuelas militares" variaba en los meses del año por diferentes motivos. 1) No todas las escuelas iniciaban el ciclo lectivo en la misma fecha. 2) Por lo anterior, la cantidad de directores y docentes podía modificarse de mes en mes, así como por la solicitud de licencias, altas y bajas del personal. 3) Los alumnos —principalmente conscriptos—podían ser dados de alta y baja del servicio militar obligatorio en diferentes momentos del año y su asistencia a clase se veía afectada por el tiempo dedicado a la instrucción militar y el cumplimiento de otras tareas en cuarteles y campamentos



²⁴ A modo de referencia, en 1921 existían 350 escuelas de adultos dependientes del Consejo Nacional de Educación con 914 directores/ docentes y 30.177 alumnos. Con arreglo a los datos que presentamos más abajo sobre "escuelas militares" (Consejo Nacional de Educación, 1923b:104), en 1921 éstas representaban el 18,57% del total de escuelas de adultos dependientes de ese organismo, el 19,80% del personal y el 21,40% de los alumnos.

Tabla 2. Escuelas militares: cantidad de escuelas, personal y alumnos. 1907-1922²⁶

Año	Cantidad máxima de escuelas en el año	Cantidad máxima de directores en el año	Cantidad máxima de docentes en el año	Cantidad total del personal en el año	Cantidad máxima de alumnos inscriptos en el año	Cantidad máxima de alumnos que cursaron en el año	Cantidad promedio de alumnos que cursaron en el año
1907	45	44	86	130	4.742	3.295	2.216
1908	55	55	110	165	5.422	3.793	3.169
1909	58	58	130	188	6.471	5.396	3.997
1910	62	62	135	197	7.718	6.393	s/d
1911	64	65	162	227	7.317	s/d	3.953
1912	56	64	155	219	7.140	s/d	5.538
1913	52	60	159	219	8.066	7.813	4.974
1914	53	59	143	202	8.714	6.835	4.864
1915	56	61	154	215	6.735	5.329	5.037
1916	58	64	133	197	6.460	5.324	4.618
1917	58	57	120	177	7.326	5.724	5.475
1918	59	58	128	186	6.698	5.132	3.494
1919	62	55	115	170	6.529	4.891	3.665
1920	65	57	115	172	6.464	5.140	3.955
1921	65	58	123	181	6.460	s/d	4.522
1922	65	57	126	183	5.823	s/d	4.658

La información presentada en la Tabla 2 no permite apreciar si los alumnos fueron efectivamente alfabetizados. No obstante, en algunos casos, las publicaciones oficiales del Consejo Nacional de Educación ofrecen respuesta a esta cuestión. Horacio Oliver señalaba que en 1910 5.391 alumnos habían aprendido a leer y escribir. Ese año se habían inscrito 7.718 alumnos y 6.393 fue la cantidad máxima de los asistentes a clases (Oliver, 1915a:623-624-625; Consejo Nacional de Educación, 1913:383). De modo que, el 84,32% de quienes cursaron ese año fueron considerados alfabetizados. A su vez, los exámenes aplicados a mediados del ciclo lectivo de 1912 arrojaron estos resultados. Examen de lectura: 62,68 % con calificación buena, 29,79% regular y 7,52% mala. Examen de escritura: 58,37 calificación buena, 31,16% regular y 10,45% mala.

²⁶ Tabla de elaboración propia sobre información de: Consejo Nacional de Educación, 1913:383-542-553; Consejo Nacional de Educación, 1914:491-1117-1162; Consejo Nacional de Educación, 1916:231-234; Consejo Nacional de Educación, 1917:152; Consejo Nacional de Educación, 1918a:145; Consejo Nacional de Educación, 1918b:144; Consejo Nacional de Educación, 1919a:205; Consejo Nacional de Educación, 1919b:320; Consejo Nacional de Educación, 1921:318; Consejo Nacional de Educación, 1923a:69-114; Consejo Nacional de Educación, 1923b:164.





Examen de aritmética, 68,89% calificación buena, 21,62% regular y 8,19 mala (Consejo Nacional de Educación, 1914:491). Así pues, el 92,47%, 89,53% y el 90,51% fueron aprobados y, por ende, ese porcentaje de alumnos fue considerado alfabetizado; sin embargo, en relación con estos últimos, no es posible soslayar que el 29,79%, 31,16% y 8,19%, respectivamente, aprobaron los exámenes con calificaciones regulares.

Ahora bien, si consideremos que la mayoría de los alumnos de las "escuelas militares" eran conscriptos²⁷ ¿Qué porcentaje del total de conscriptos incorporados en un año era matriculado en dichas escuelas? Es posible efectuar la siguiente estimación relacionando datos del Consejo Nacional de Educación, el Ministerio de Guerra y el Ministerio de Marina. De los ciudadanos de la clase de 1890, el 15 de enero de 1911 se habían presentado 15.739 para realizar el servicio militar obligatorio en el Ejército y 2.383 en la Marina. Tras la revisación médica se determinó que 2.147 de los convocados para el Ejército y 483 para la Marina eran "inútiles", es decir, no eran aptos para el servicio militar. De modo que, se incorporaron 13.542 ciudadanos en el Ejército²⁸ y 1.900 en la Marina. En consecuencia, el 49,98 % de los incorporados al servicio militar obligatorio eran considerados "analfabetos" y, por ende, inscriptos en las "escuelas militares" (Consejo Nacional de Educación, 1914:477; Ministerio de Guerra, 1912:123).

Entre 1907 y 1909 la cantidad de "escuelas militares" y su personal se distribuían en similares proporciones, esto es, entre el 43,10% y 48,88% y el 42,30% y 51,51%, respectivamente, en unidades y reparticiones militares de Capital Federal y las provincias, en tanto que en estas últimas se concentraba algo más del 50% de los alumnos y el resto se localizaba principalmente en Capital Federal y en mucho menor medida en territorios nacionales. Esa situación evolucionó en 1911-1912 en favor de incrementos significativos en las escuelas con asiento en las provincias, que acabaron teniendo alrededor de un 80% del total de establecimientos, personal y alumnos inscriptos (Tabla 3).

²⁸ De los 13.542 incorporados al Ejército, 12.664 fueron considerados útiles para el servicio militar y 878 para servicios auxiliares.



²⁷ Desde 1901 los soldados conscriptos era el contingente principal de los alumnos de las "escuelas militares", pero no debe olvidarse que el Ejército también contaba con soldados voluntarios —unos 1.800 en 1910, es decir, alrededor de un 10% de los conscriptos incorporados

Tabla 3. Porcentaje de "escuelas militares", personal y alumnos inscriptos por jurisdicción. 1907-1912.29

Año	Jurisdicción	% del total escuelas	% del total del personal	% del total de alumnos inscriptos
1907	Capital Federal	46,66	56,15	39,39
	Territorios Nacionales	4,44	1,53	5,58
	Provincias	48,88	42,30	55,01
1908	Capital Federal	47,27	51,51	40,87
	Territorios Nacionales	5,45	3,63	4,92
	Provincias	47,27	46,06	54,20
1909	Capital Federal	43,10	44,14	34,55
	Territorios Nacionales	8,62	7,44	5,71
	Provincias	48,27	48,40	59,72
1910	s/d	s/d	s/d	s/d
1911	Capital Federal	15,62	16,29	12,46
	Territorios Nacionales	7,81	3,96	4,11
	Provincias	76,56	70,73	83,42
1912	Capital Federal	17,85	17,80	13,20
	Territorios Nacionales	3,57	2.28	1,48
	Provincias	78,57	79.90	85,30

La mayoría de estas escuelas funcionaban en unidades y reparticiones del Ejército en todo el país, principalmente, en 20 regimientos de infantería, ³⁰ 9 de caballería, 7 de artillería y 5 batallones de ingenieros. ³¹ Un relevamiento de su distribución en 1910-1911 constata que se encontraban en Capital Federal, en las provincias de Buenos Aires (Campo de Mayo, San Nicolás, La Plata, Río Santiago, El Palomar, Azul), Santa Fe (Puerto San Martín, Tostado), Entre Ríos (Paraná, Gualeguaychú, Diamante),

³¹ Las "escuelas militares" también tenían asiento en el Batallón de Ferrocarrileros, en las compañías de Camilleros, Observación Topográfica, Radiotelegrafistas, de Clases, de Tiro, entre otras unidades y reparticiones del Ejército; las de la Armada se concentraban en los Arsenales de Río Santiago y Puerto Militar y en la Dársena Norte.





²⁹ Cuadro de elaboración propia sobre información de: Consejo Nacional de Educación, 1913:383-542-553; Consejo Nacional de Educación, 1914:491-1117-1162.

³⁰ En 4 regimientos de infantería funcionaban simultáneamente 2 "escuelas militares".

Corrientes (Corrientes), Córdoba (Córdoba, Río Cuarto, San Vicente), San Juan (San Juan), Mendoza (Mendoza), San Luis (Villa Mercedes), La Rioja (La Rioja), Catamarca (Catamarca), Santiago del Estero (Santiago del Estero), Tucumán (San Miguel de Tucumán), Salta (Salta), Jujuy (San Salvador de Jujuy) y en los territorios nacionales del Chaco (Resistencia), Formosa (Formosa) y Neuquén (San Martín de los Andes) (Consejo Nacional de Educación, 1914:479; Oliver, 1915a:623-525).

En el informe del año 1922 de la Inspección de Escuelas Militares del Consejo Nacional de Educación se consideraba que la cantidad de escuelas era insuficiente para atender a los soldados y marineros conscriptos "ineducados" que se incorporaban en el Ejército y la Armada. Particularmente, en esta última Fuerza desde la implementación del servicio militar obligatorio faltaban escuelas para los conscriptos destinados en buques de guerra -los acorazados "Moreno", "Rivadavia", "San Martín", "Belgrano", "Garibaldi", "Buenos Aires" y "9 de Julio" y el transporte "Bahía Blanca"- que poseían tripulación numerosa y analfabeta. Asimismo, se explicitaba, una vez más, un persistente problema de la Inspección de Escuelas Militares: sólo inspeccionaba efectivamente aquellas con sede en unidades y reparticiones castrenses de la Capital Federal y alrededores. Por tanto, la inspección de las "escuelas militares" del interior del país continuaba recayendo —en lo que respecta a la jurisdicción educativa- en las Inspecciones de Sección de las provincias y territorios nacionales (Consejo Nacional de Educación, 1923b:73-74).

Diagnósticos y propuestas educativas

La educación primaria de adultos y, en particular, las "escuelas militares" para "adultos ineducados" constituían un segmento específico de la oferta de educación común de la Argentina de principios del siglo XX. Desde el Consejo Nacional de Educación consideraban que, como los jefes militares de unidades y reparticiones castrenses decidían qué conscriptos debían matricularse en las "escuelas militares", éstos debían tener presente que los cursos impartidos no sólo eran para "analfabetos", sino más ampliamente para quienes necesitaban completar su educación. A menudo –decían los funcionarios del área educativa- se asociaba restrictivamente dichas escuelas con los "analfabetos" cuando, más extensamente, la Ley 1.420 de Educación Común definía como sus destinatarios a los "adultos ineducados", es decir, quienes no estaban en "condiciones de leer y escribir corrientemente, de manejar las cuatro operaciones fundamentales con enteros y decimales" y no tuvieran "noción exacta de la entidad territorial de la República", de los "hechos culminantes de la Historia Argentina" y de sus "deberes cívicos" (Consejo Nacional de Educación, 1923a:69).

En 1915, Horacio Oliver sostenía en un artículo en *El Monitor de la Educación Común* que la particularidad de la oferta educativa de las "escuelas militares" estaba relacionada con la "psicología" del sujeto destinatario, esto es, con adultos con "cerebros rebeldes a la función imaginativa", que habían permanecido por mucho tiempo "inertes" y que no se hallaban inicialmente en condiciones de recibir una



"instrucción nivelada" o uniforme; sin embargo —continuaba- tras esa "aparente uniformidad de su ignorancia", aquellos hombres poseían una diversidad de conocimientos "intuitivos" que cabía aprovechar en su alfabetización. Se esperaba entonces que el maestro ejerciera su magisterio con una "dedicación paterna" para "iniciarlo en los saludables dones del saber" a partir de los muy desiguales conocimientos que poseían sus alumnos (Oliver, 1915a:619-620).

Oliver también era consciente de que la localización de estas escuelas en unidades y reparticiones militares otorgaba ventajas y desventajas. Por un lado, el ambiente de disciplina castrense era favorable a la enseñanza, pues los jefes militares ordenaban la matriculación de los conscriptos y los ponían regularmente a disposición de directores y docentes; pero, por otro lado, las prescripciones reglamentarias y el cumplimiento de la instrucción militar y otras tareas, los locales inadecuados para el dictado de clase y, en ocasiones, los cambios en el asiento de los regimientos³², conspiraban contra el aprendizaje metódico de los alumnos/conscriptos (Oliver, 1915a:622).

Sobre el método de enseñanza de la lectura y escritura, Oliver señalaba que debía comenzar con el conocimiento de las letras, luego sílabas y de allí pasar a la lectura de palabras y oraciones. Posteriormente se avanzaba con la lectura de corrido de un texto, tarea que podía efectuarse en voz alta, dando la palabra a un alumno y que el resto siguiera la lectura hasta que se designara a otro alumno para continuar y así sucesivamente. Los maestros también recurrían a la enseñanza individual en clase, pero Oliver no recomendaba esta opción, pues fatigaba al docente y circunscribía la enseñanza en esa fracción de tiempo a un solo alumno y dejaba al resto despreocupado y sin vigilancia en su aprendizaje (Oliver, 1915a:622). Por su parte, el inspector Víctor Pita consideraba que la alfabetización de los conscriptos -como correspondía más ampliamente a la educación de adultos- debía aunar la exposición a cargo del maestro con la ejercitación práctica de lo enseñado por parte del alumno, pues, por ejemplo, no bastaba que el maestro "diga lo que es un metro y para qué sirve"; era preciso que "lo muestre y mida, lo haga conocer por sus alumnos y ellos midan también" (Consejo Nacional de Educación, 1909a:200). De modo que. combinando exposición teórica y ejercitación práctica podían adquirir conocimientos elementales de aritmética, lectura y escritura en el período de duración del servicio militar obligatorio.

Pero los funcionarios del Consejo Nacional de Educación sabían que una cosa era propiciar aquella ponderable metodología de enseñanza teórico-práctica para adultos y otra diferente era implementarla. Hacia 1914, Fidel Tula sostenía que las "escuelas militares" impartían una educación deficitaria o, más precisamente,

³² En las primeras décadas del siglo XX las unidades militares del Ejército comenzaban a fijar sus cuarteles en sitios que devendría en sus lugares de asiento naturales. Los docentes de las "escuelas militares" estaban reglamentariamente obligados —si querían conservar sus cargos—a acompañar a las unidades militares en su desplazamiento por diferentes asientos en el país.





crónicamente deficitaria, pues no habían alcanzado "una vida próspera que afiance ni su acción, ni su misma existencia" y no era "extraño encontrarse con deficiencias tal vez sustanciales" debidas al empleo de métodos de enseñanza incorrectos o la carencia de material educativo apropiado. Respecto del método de enseñanza de lectura y escritura, Tula decía que era inadecuado, pues se servía de una concepción y medios desarrollados para la educación de niños. El libro escolar empleado en las "escuelas militares" y en otras escuelas de adultos, *El Nene*, era expresivo de esa inadecuación o incongruencia, pues contradecía el principio que debía orientar a los docentes en esas escuelas: enseñar el mayor número de conocimientos útiles en el menor espacio de tiempo y aprovechando los saberes previos adquiridos por los alumnos en el medio social del cual provenían (Tula, 1914a:406).³³

Para sortear los problemas de enseñanza que resultaban de la inadecuada aplicación de métodos y medios empleados en la educación de niños a la alfabetización de adultos era preciso, entonces, cambiar de método y mejorar los recursos empleados. Tula señalaba que el profesor José Berrutti —que había sido inspector de escuelas-publicó en 1914 el libro escolar ¡Ayúdate! Método de lectura y escritura simultáneas compuesto para las escuelas primarias de adultos. Su método comenzaba con tres palabras, "mano", "mesa" y "mina" —cada una asociada con imágenes de una mano, una mesa y de trabajadores en una mina- cuyos elementos silábicos originaban las palabras generadoras "mono", "lana", "mula" —también asociadas con imágenes- y permitían reconocer la serie silábica completa "ma", "me", "mi", "mo", "mu" de la que se inducían las cinco vocales. Una vez conocidas las vocales y consonantes y sus combinaciones directas e inversas simples y la formación de series completas, los alumnos aprendían el uso de las mayúsculas, sílabas con diptongo y puntuación. Tal era el desarrollo inicial del método (Berrutti, 1914).34

Ayúdate — continuaba Tula— era un libro escolar que tenía en cuenta los diferentes conocimientos prácticos que poseían los alumnos analfabetos. La enseñanza de la aritmética debía deshacerse de toda referencia abstracta y del cálculo con números de muchas cifras. Los alumnos debían efectuar operaciones de suma, resta, multiplicación y división relacionadas con situaciones de su vida ordinaria. En cuanto a la enseñanza de la historia, ésta debía organizarse en torno de las efemérides nacionales y servir como materia en el aprendizaje y la práctica de la lectura y escritura asociándolas a episodios históricos, anécdotas y biografías de próceres. De igual modo, la geografía debía contribuir a la "formación del espíritu nacional" y demostrar su "utilidad" con

³⁴ El método de Ayúdate era —en este sentido- coincidente con el de El Nene, pues partía de palabras generadoras que se descomponían en sílabas y en letras y se las relacionaba con imágenes y conceptos.



³³ El Nene era el libro de enseñanza de lectura y escritura adoptado por el Consejo Nacional de Educación. Fue escrito por el inspector de instrucción primaria Andrés Ferreyra y su primera edición publicada en 1895 (Ferreyra, 1895). Constaba de tres volúmenes — Libros Primero, Segundo y Tercero, concebidos para niveles de aprendizaje progresivos— que contaron con numerosas ediciones entre fines del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Los Libros Segundo y Tercero fueron escritos por Ferreyra con José M. Aubín.

ejemplos de geografía física, economía e itinerarios de viajes (Tula, 1914:407-408).35

Teniendo en cuenta este diagnóstico y propuestas, Tula era concluyente: recomendaba introducir cambios en los métodos y materiales de enseñanza de la lectura y escritura en las "escuelas militares" para volverlos efectivamente prácticos y adecuados para un alumno adulto. Dichos cambios debían ser aplicados con sistematicidad en las escuelas, impidiendo que los directores y docentes continuaran enseñando conforme a su "criterio o voluntad propios" (Tula, 1914a:407).

Ahora bien, hemos visto que los desafíos de la enseñanza en las "escuelas militares" no estaban asociados exclusivamente con la necesidad de cambios y mejoras en los métodos y recursos didácticos. Arturo Rossi —que inspeccionó esas escuelas desde la implementación del servicio militar obligatorio- consideraba en 1917 que su enseñanza no podía reducirse a la adquisición de meros rudimentos de lectura y escritura, operaciones aritméticas básicas y vagas nociones de instrucción cívica, geografía e historia nacional.³6 Estas "fallas" constatadas por él en la realización de sus propósitos debían ser corregidas también compatibilizando los objetivos militares y educativos comprendidos en dicha prestación militar ciudadana;³7 pues, para Rossi, la persistencia de esas "fallas" no sólo se debía al escaso tiempo disponible o a la inadecuación de las concepciones y medios empleados para educar a los conscriptos, sino a problemas derivados de una "confusión de criterio" en torno de las competencias y jurisdicciones existentes entre las autoridades civiles y militares que intervenían sobre estas escuelas y sus alumnos (Rossi, 1917a:38-39).

Conclusiones

El Consejo Nacional de Educación se servía del amplio despliegue territorial y de las relaciones sociales del Ejército —principalmente— y la Armada con la sociedad, en especial desde la sanción de la Ley 4.031 de Servicio Militar Obligatorio con los jóvenes conscriptos, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Educación Común en la Capital Federal, provincias y territorios nacionales en lo relativo a la enseñanza

³⁷ Para aquellos conscriptos que dispusieran de algunas competencias de lectura y escritura, Enrique de Vedia escribió el libro escolar El conscripto publicado en 1915. Comprendía modelos de redacción de una carta de un conscripto para su madre y otra para su padre (y la respuesta de éste), semblanzas sobre la conscripción, el escudo, la bandera y el himno nacional, historia y geografía nacional, la Constitución Nacional y los derechos y deberes de los ciudadanos, la moral cívica e higiene (de Vedia, 1915).





³⁵ Conforme Ayúdate avanzaba en la formación de oraciones se recurría a ejemplos como: "Este país es muy rico", "Sea un ciudadano modelo", "La vacuna evita la viruela", "La escuela mejorará su vida", "El alcoholismo es funesto: mata o enloquece", "Debemos huir de los juegos de azar como de la lepra", "El ciudadano tiene derechos civiles y políticos", "En la Nación Argentina todos los habitantes son iguales ante la ley", "Como buen ciudadano no deje de votar", "El sufragio es un derecho y un deber", "El trabajo es una fuente de beneficios para el hombre. El que más trabaja, es el que menos siente el peso del trabajo", etc. El libro también incluía referencias a la historia y próceres de la Argentina, el Himno Nacional, el Preámbulo de la Constitución y los derechos civiles, el sufragio y la ley de enrolamiento general.

³⁶ Los contenidos de historia y geografía, de higiene, moralidad e instrucción cívica también podían enseñarse mediante las denominadas "conferencias histórico-patrióticas" (Consejo Nacional de Educación, 1914:484; Oliver, 1915b:115-117)

de los "adultos ineducados". Desde el Consejo eran conscientes que estas escuelas impartían clases a alrededor del 50% de los conscriptos incorporados —tenidos como "analfabetos"— durante las dos primeras décadas de implementación del servicio militar obligatorio.

Los aspectos virtuosos de esa convergencia de lógicas y prácticas sociales de las instituciones castrenses y educativas fueron advertidos en 1907 por Víctor Pita quien -citando a Miguel de Unamuno- decía: "Yo no condeno el militarismo, porque en España se ha virtualizado, haciendo disminuir la cifra aterradora de analfabetos que pueblan la Península desde tiempos inmemoriales" (Consejo Nacional de Educación, 1909a:178). Pero desde el Consejo Nacional de Educación también apreciaban dificultades, pues a pesar de la importancia que tenían como instrumento de la política educativa nacional, estas escuelas —decía Fidel Tula- eran la "Cenicienta" de las "instituciones que el Estado sostiene para la cultura de la población analfabeta en la república" (Tula, 1914:410). Es por ello que hemos demostrado que esas diferentes lógicas y prácticas convivían en ocasiones en forma solidaria y en otras conflictivamente.



Referencias bibliográficas

- Ablard, Jonathan (2017). "The barracks received spoiled children and return men: Debating Military Service, Masculinity and Nation-Building in Argentina, 1900-1930". *The Americas*, 74 (3), 299-329.
- Avellaneda, Aldo (2017). El ciudadano de las barracas. Genealogía del servicio militar como problema y preocupación en los cuadros militares argentinos en la esquina de los siglos XIX-XX. Coordenadas: Revista de Historia Local y Regional, 4 (1), 57-86.
- Avellaneda, Aldo (2019). Mundo militar y gobierno a distancia. Redes para el enrolamiento y sorteo militar de los jóvenes entre 1880 y 1910 en Argentina. *Pasado Abierto*, 10, 204-241.
- Avellaneda, Aldo (2021). "El soldado y sus canteras. Hacia una nueva arquitectura en los espacios militares de las primeras décadas del siglo XX en Argentina". *Cuadernos de Marte. Revista Latinoamericana de Sociología de la Guerra*; 20, 146-180.
- Avellaneda, Aldo y Quinterno, Hugo (2021). Nuevas claves para el estudio de la historia militar argentina. Por una mirada más allá de la "Ley Riccheri". *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, 26-27, 67-102.
- Berrutti, José (1914). ¡Ayúdate! Método de lectura y escritura simultáneas compuesto para las escuelas primarias de adultos. Buenos Aires: F. Crespillo Editor.
- Bertoni, Lilia Ana (2001). *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Consejo Nacional de Educación (1909a). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Años 1906 y 1907*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.
- Consejo Nacional de Educación (1909b). "Escuelas Militares" *El Monitor de la Educación Común*, 441. 751-766.
- Consejo Nacional de Educación (1911). *Reglamento y Plan de Estudios para las Escuelas Militares.* Buenos Aires: Talleres Gráficos M. Rodríguez Giles.
- Consejo Nacional de Educación (1913). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Años 1909-1910*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.
- Consejo Nacional de Educación (1914). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Años 1911 y 1912*. Buenos Aires: Imprenta, Litografía y Encuadernación de G. Kraft.





- Consejo Nacional de Educación (1916). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Años 1913 y 1914*. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Consejo Nacional de Educación (1917). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1915*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.
- Consejo Nacional de Educación (1918a). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1916.* Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.
- Consejo Nacional de Educación (1918b). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1917.* Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.
- Consejo Nacional de Educación (1919a). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1918*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.
- Consejo Nacional de Educación (1919b). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1919*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso y Cia.
- Consejo Nacional de Educación (1921). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1920*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.
- Consejo Nacional de Educación (1923a). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1921*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso y Cia.
- Consejo Nacional de Educación (1923b). *Educación Común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Año 1922*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Caracciolo y Plantie.
- Consejo Nacional de Educación (1964). Ley 1420 de Educación Común y su Reglamentación. Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación.
- Cornut, Hernán (2018). *Pensamiento militar en el Ejército Argentino.* 1920-1930. La profesionalización, las causas y consecuencias. Buenos Aires: Argentinidad.
- De la Fare, Mónica (2010). *Principales ideas, discusiones y producciones en educación de jóvenes y adultos en Argentina. Aportes para una reconstrucción histórica.*Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- De Vedia, Enrique (1915). *El conscripto.* Buenos Aires: s/e.
- Dick, Enrique (2014). *La profesionalización del Ejército Argentino (1899-1914)*. Buenos Aires: Academia Nacional de Historia.



- Domínguez, Ercilio (1913). Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina. Buenos Aires: Talleres Gráficos Arsenal Principal de Guerra. Tomo VII.
- Domínguez, Ercilio (1916). Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina. Buenos Aires: Talleres Gráficos Arsenal Principal de Guerra. Tomo VIII.
- Domínguez, Ercilio (1920). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Penitenciaria Nacional. Tomo IX.
- Ejército Argentino (1972). **Reseña Histórica y Orgánica del Ejército Argentino**. Buenos Aires: Círculo Militar. Tomo II.
- Ferreyra, Andrés (1895). El Nene. Buenos Aires: Ángel Estrada Editores.
- Ministerio de Guerra (1912). *Memoria del Ministerio de Guerra.* 1911-1912. Buenos Aires: Talleres Gráficos Arsenal Principal de Guerra.
- Garaño, Santiago (2017). "Cura-Malal. Un ensayo del Servicio Militar Obligatorio en 1897". **Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia**, 9 (19), 9-33.
- García Molina, Fernando (2010). La prehistoria del poder militar en la Argentina. La profesionalización, el modelo alemán y la decadencia del régimen oligárquico. Buenos Aires: Eudeba.
- Guembe, María Laura (2015). "De la ciudadanía en armas al servicio militar obligatorio". En F. Lorenz (compiladores). *Guerras de la historia argentina.* Buenos Aires: Ariel. 249-268.
- Morán, Sebastián (2013). "Las leyes de conscripción naval y de servicio militar obligatorio como medios de cohesión social a principios del siglo XX". *Boletín del Centro Naval*, 837, 313-322.
- Oliver, Horacio (1915a). "Escuela primaria militar". *El Monitor de la Educación Común*, 510. 619-625.
- Oliver, Horacio (1915b). "Escuelas militares. Las conferencias histórico-patrióticas y sobre higiene general". *El Monitor de la Educación Común*, 512. 110-117.
- Quinterno, Hugo (2014). *Fuego amigo. El Ejército y el poder presidencial en la Argentina* (1880-1912). Buenos Aires: Teseo.
- República Argentina (1898). Leyes de Justicia y Reglamentos para el Servicio del Ejército y la Armada. Buenos Aires: Taller Tipográfico de la Penitenciaria Nacional.
- Rodríguez, Lidia (1992). "La educación de adultos y la construcción de su especificidad". En: A. Puiggros (dir.) *Historia de la Educación Argentina. Escuela, democracia y*





- orden 1916-1943. Buenos Aires: Galerna. 89-104. Tomo III.
- Rodríguez, Lidia (1998-1999). "Educación de adultos en Argentina (1870-1900)". **Anuario Sociedad Argentina de Historia de la Educación**, 2. 7-32.
- Rodríguez Molas, Ricardo (1983). *El servicio militar obligatorio.* Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Rossi, Arturo (1917a). "Escuelas militares". *El Monitor de la Educación Común*, 532, 38-39.
- Rossi, Arturo (1917b). "Psicología de las escuelas militares". *El Monitor de la Educación Común*, 533, 130-132.
- Rossi, Arturo (1917c). "Unidad de acción en las escuelas militares". *El Monitor de la Educación Común*, 540, 135-137.
- Silliti, Nicolás (2018). "El Servicio Militar Obligatorio y la `cuestión social´: apuntes para la construcción de un problema historiográfico". *Pasado Abierto*, 7, 265-275.
- Soprano, Germán (2019). "El servicio de sanidad militar en el proceso de modernización, burocratización y profesionalización del ejército argentino (1888-1938)". **Salud Colectiva**, 15, 1-18.
- Soprano, Germán (2021). "Médicos militares y sanidad de los soldados en el proceso de modernización, burocratización y profesionalización del Ejército en el cambio del siglo XIX al XX". *Cuadernos de Marte. Revista Latinoamericana de Sociología de la Guerra*, 20, 181-212.
- Tello, César (2006). "El origen de la educación de adultos en Argentina. Hipótesis para el debate". **Revista Interamericana de Educación de Adultos**, 28 (1), 58-74.
- Tula, Fidel F. (1914a). "Escuelas Militares". *El Monitor de la Educación Común*, 501. 405-410.
- Tula, Fidel F. (1914b). "Escuelas Militares". *El Monitor de la Educación Común*, 502. 96-103

